



JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014", PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III y 42, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 27, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014", mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) fue creado como Fideicomiso Público el 2 de mayo de 1974 mediante decreto público, con Nacional Financiera como fiduciaria, como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo en el sentido de apoyar a la clase social de menores ingresos, ofreciéndole una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento por nómina que les permitiera ir generando un patrimonio de manera gradual, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006, el fideicomiso público se transformó en Instituto al promulgarse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado de valores, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, lo que le permite fomentar el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, dándoles acceso a crédito para la obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

Para dar una mejor y mayor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República Mexicana.

Derivado de las reformas efectuadas en 2012 a la Ley Federal del Trabajo, especialmente al artículo 132 fracciones XXVI y XXVI Bis se convirtió en una obligación patronal el que los Centros de Trabajo deben estar afiliados al Instituto FONACOT, con lo cual se vislumbra un crecimiento muy importante en la demanda de los servicios que ofrece el Instituto FONACOT por parte de los trabajadores, lo que implica la necesidad de estar





preparados para dicho crecimiento y a la vanguardia en tecnología e infraestructura para soportarlo.

El Instituto FONACOT, en el Artículo 2 de su Ley, dispone:

Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Asimismo, el Artículo 8 de la referida Ley, expresa:

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, por lo que resulta asequible contratar los servicios para la realización del video institucional denominado "Logros 2014" el cual es una semblanza de retos y logros que el Instituto FONACOT ha llevado a cabo para el otorgamiento de créditos a los trabajadores del país.

II. ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO.

La Dirección de Mercadotecnia adscrita a la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto FONACOT en su calidad de área consolidadora para llevar a cabo, a través de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones, las actividades de promoción en los Centros de Trabajo, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos, Firmas de Convenios, Eventos Expos, Congresos y Ferias, con el propósito de beneficiar a los trabajadores y sus familias del país.

III. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.</u>

Para apoyar el cumplimiento de la meta de colocación de crédito 2014 establecida en el Plan Estratégico del Instituto, el cual está alineado a las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definidas por el Gobierno Federal, el Instituto FONACOT en su esfuerzo por "Mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias", y como parte del esfuerzo de comunicación Institucional y de mercadotecnia para la difusión y posicionamiento asertivo de los productos y servicios crediticios diseñados por el Instituto FONACOT, y su participación en el Sector Crediticio Nacional, es necesario





generar un levantamiento de imágenes que derive, entre otros productos, en la elaboración de un video institucional con una duración aproximada de 4 a 6 minutos, donde se plasmen y se cumplan los siguientes objetivos:

- Comunicar los logros y avances del Instituto FONACOT en materia de afiliación de centros de trabajo y de los distintos niveles de gobierno en el año 2014, así como la consecución de metas relativas a consolidación de convenios con Instituciones Públicas y Privadas durante el mismo y el incremento comparativo versus el año 2013.
- 2. Incentivar los procesos de afiliación de las empresas privadas y del sector gubernamental a través de la firma de convenios, la promoción de los mecanismos existentes de afiliación y la difusión de los beneficios obtenidos por las empresas, Instituciones, Cámaras, Asociaciones, socios estratégicos y en general por los centros de trabajo formales, como parte integral del paquete de prestaciones que se ofrecen a los trabajadores.
- 3. Promover los productos y servicios crediticios del Instituto, tanto en el imaginario colectivo como en las percepciones del público objetivo, con la finalidad de acentuar su participación en el Sector Crediticio Nacional.
- 4. Proveer imágenes vigentes a la fuente informativa de los distintos medios de comunicación, que cubren e informan a la ciudadanía acerca de las actividades, acciones y noticias emanadas del Instituto FONACOT, referentes a su participación en el mercado crediticio nacional, así como la difusión de los beneficios que representa el acceso al crédito para los trabajadores formales de México.
- 5. Crear un stock de imágenes del Sector Trabajo y Previsión Social, tanto para el uso de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social como de Presidencia de la República, cuando sea necesario coadyuvar en la elaboración de spots, eventos, informes, entre otros.

Con base en lo anterior, es necesario llevar a cabo un levantamiento de imagen ex profeso en formato digital (foto fija y video) en alta resolución (HD) que refleje, por una parte, la labor diaria del INFONACOT, tanto en oficinas centrales como en alguna(s) de las sucursales de la institución en la República Mexicana; y por otra parte, que represente gráficamente a las empresas afiliadas de los sectores público y privado, así como al público objetivo que puede recibir el beneficio o prestación del Crédito FONACOT, a los centros de consumo y proveedores de servicios donde se puede ejercer el crédito a través de los distintos mecanismos que ofrece el Instituto, a las distintas actividades comerciales, familiares y personales que beneficia el ejercicio del crédito FONACOT y para fortalecer la imagen corporativa del Instituto.

Temas y actividades a destacar:

- Gente viendo, eligiendo y comprando (artículos para el hogar, motocicletas, electrónica y cómputo, mobiliario para la casa, materiales de construcción, entre otros)
- Gente caminando en pasillos de centro comercial viendo aparadores
- Parejas y familias en agencias de viajes pidiendo informes
- Transacciones electrónicas utilizando las distintas tarjetas FONACOT
- Pago de servicios o compra de productos con dinero en efectivo





- Tomas generales de empresas grandes con un gran número de empleados
- Tomas generales de empresas pequeñas (PYMES)
- Hombres y mujeres (trabajadores) en su espacio laboral (líneas de producción, servicios, gobierno, entre otros)
- Gente realizando trámites en oficinas y sucursales del INFONACOT
- Sucursales, estatales y regionales del INFONACOT
- Familias en convivencia (en la casa, en parques y jardines, haciendo la tarea, trabajando en la computadora o *tablet*, viendo la TV, entre otros)
- Niños entrando a la escuela, con mochilas y uniformes.
- Jóvenes de preparatoria y universidad en convivencia (salones de clase y áreas comunes de escuela)
- Parejas y familias registrándose en hoteles de ciudad y de playa
- Familias en convivencia en albercas, playas, ciudades coloniales y sitios arqueológicos
- Mujer pagando servicios de consultas médicas, laboratorio y hospitales

Desarrollo conceptual

- ✓ Las imágenes deben reflejar naturalidad, cercanía y empatía al público objetivo del Instituto FONACOT.
- ✓ El levantamiento debe llevarse a cabo en por lo menos 3 ciudades distintas, para reflejar la diversidad de entornos y fisonomías en el país.
- ✓ Las imágenes deberán ser captadas en locaciones y/o escenarios reales.
- ✓ Los artículos, productos y escenarios presentados no deben reflejar lujos o valores monetarios excesivos.
- ✓ La planeación creativa de las tomas debe privilegiar la captación de actitudes de las personas, ambientes laborales armónicos, la interacción con los productos y servicios, el uso de las tarjetas FONACOT MasterCard, el pago en efectivo, así como el beneficio anímico y económico que representa el ejercicio de las herramientas crediticias del Instituto FONACOT.
- ✓ La imagen institucional del INFONACOT debe ser la autorizada y vigente para esta administración.

Elementos técnicos y humanos necesarios:

- Equipo de grabación profesional en formato de alta resolución (HD).
- Director/Realizador, Fotógrafo de video, Fotógrafo de imagen fija, Producción online y offline, Iluminador, Asistentes técnicos, Tramoya, Consumibles y Transportación; Post-productor, Editor, Animador 2D, Musicalizador y Locutor institucional.
- Paquete gráfico (animación 2D, transiciones, súpers, y efectos visuales de apoyo)
- Postproducción y entrega de volúmenes de un video institucional denominado LOGROS 2014.





- Entrega del levantamiento total de imágenes sin edición, para la integración del acervo institucional, en formato de video HD y foto fija de alta resolución.
- Creación de un guión literario sustentado en la información proporcionada por el Instituto FONACOT, generada y validada por las distintas áreas del Instituto.

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio estará vigente del 17 de noviembre al 10 de diciembre de 2014.

- La gestión de permisos para grabar en empresas, hoteles, centros comerciales, comercios e instituciones gubernamentales, entre otros, será responsabilidad del proveedor.
- El proveedor cederá los derechos sobre la propiedad y uso de imágenes a favor del Instituto FONACOT.

La entrega del video Institucional Logros 2014, se realizará en las oficinas de la Dirección de Mercadotecnia ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 2° piso, col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06760, México, D.F.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestarle los servicios requeridos con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo una investigación de mercado de la cual destaca lo siguiente:

- La empresa VIRA PRODUCCIONES cotiza por el servicio de levantamiento de imagen en formato digital (foto fija y video) en alta resolución HD para la elaboración de un video institucional denominad "Logros 2014" del Instituto FONACOT con una duración de 4-6 minutos y generación de stock institucional.
- 2. La empresa Talento y Creatividad Michelozzo, S.A. de C.V. cotiza por el servicio de levantamiento de imagen en formato digital (foto fija y video) en alta resolución HD para la elaboración de un video institucional denominad "Logros 2014" del Instituto FONACOT con una duración de 4-6 minutos y generación de stock institucional.
- 3. Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO) cotiza por el servicio de levantamiento de imagen en formato digital (foto fija y video) en alta resolución HD para la elaboración





de un video institucional denominad "Logros 2014" del Instituto FONACOT con una duración de 4-6 minutos y generación de stock institucional, que incluyen los siguientes servicios:

- Equipo de grabación profesional en formato de alta resolución (HD)
- Director/realizador, fotógrafo de imagen fija, producción online y offline, iluminador, asistentes técnicos, tramoya, combustibles y transportación; post-productor, editor, animador 2D, musicalizador y locutor institucional.
- Paquete grafico (animación 2D, transiciones y efectos visuales de apoyo)
- Post-producción y entrega de volúmenes
- Entrega de levantamiento total de imágenes sin edición en formato de video HD y foto fija de alta resolución
- Creación de un guión literario sustentado en la información proporcionada por el Instituto FONACOT, generada y validada por las distintas áreas del Instituto

OBJETIVO

Con el objeto de dar cumplimiento a las Estrategias para 2014 de Promoción, Colocación y Recuperación de Crédito del Instituto a nivel nacional, el Instituto FONACOT llevará a cabo la realización del video Institucional "Logros 2014" con el objetivo de dar a conocer Comunicar los logros y avances del Instituto FONACOT en materia de afiliación de empresas del sector privado y gobierno, promover los productos (tarjeta FONACOT MasterCard, Tarjeta Mujer FONACOT y Crédito en Efectivo) y servicios que brindan actualmente las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones a nivel nacional.

EMPRESAS PARTICIPANTE

Considerando las características actuales del servicio de requerido por el Instituto FONACOT se determinó que la mejor forma de obtener información para el presente procedimiento es solicitar cotización directa a las empresas Vira Producciones, Talento y Creatividad Michelozzo, S.A. de C.V. e Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO) que prestan el "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014" y que cuenta con experiencia y capacidad de respuesta, a los que se le proporcionó un resumen técnico con los requerimientos necesarios para realizar el servicio, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT arrojando los resultados siguientes Las empresas Talento y Creatividad Michelozzo, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica por un monto de \$1´103,000.00 más I.V.A y Vira Producciones presentó su propuesta económica por un monto de \$1´015,000.00, más I.V.A.

La empresa Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO), presentó la propuesta que se detalla en el anexo técnico, por un monto de \$988,000.00 (Novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. siendo el más bajo en su costo.





VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

La contratación del servicio antes mencionado, es necesaria para cubrir las necesidades del Instituto FONACOT, específicamente para las actividades de comunicación Institucional y de mercadotecnia para la difusión y posicionamiento asertivo de los productos y servicios crediticios diseñados por el Instituto FONACOT que llevan a cabo las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza.

El material a adquirir tiene como fin promover el posicionamiento y reconocimiento de imagen de marca entre clientes reales y potenciales, es decir, de bajo costo y alta efectividad. Así como llevar a cabo un refuerzo de imagen diario y a nivel nacional para lograr una mayor exposición de los productos de crédito entre el público.

Es importante mencionar que la contratación de este servicio de video tiene como objetivo incrementar la utilización de los créditos entre los trabajadores.

La elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el artículo 42, segundo párrafo de citada Ley, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El artículo 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece:

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

- III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;
- IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;
- V. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.





Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Lo anterior se actualiza en el presente caso, ya que el monto de esta contratación corresponde al monto para realizar una Invitación a cuando menos Tres Personas, sin embargo, derivado de la Investigación de Mercado realizada, únicamente la empresa **Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO)** puede prestar el servicio requerido, por lo que no sería factible realizar la Invitación a cuando menos tres personas.

Por estas razones se considera necesario contratar el "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014", a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

VII. <u>EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO</u> PROPUESTA.

Monto Total a Contratar

El monto a contratar es de \$988,000.00 (Novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Al monto se le deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Forma de Pago

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, consistente en reportes y factura, a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación del servicio se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura del servicio proporcionado, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Mercadotecnia.





VIII. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa, por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio y siendo único proveedor acreditado que reúne los requisitos y capacidad técnica suficiente solicitada por el Instituto FONACOT para prestar el "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014", es:

"INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA, S.C. (KIERO)"

Heriberto Frías n° 1451 interior 204 Col. Del Valle Sur Delegación Benito Juarez México D.F. C.P. 03100

RFC: KIE110412A87

Representante legal: Roberto Flores Gonzali

Tel. 01(55) 6548 5128

IX. <u>ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA</u> CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...."

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

ECONOMÍA.

La propuesta de la empresa Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO), es la mejor opción para el Instituto FONACOT, ya que tal y como se evidencia en la Investigación de Mercado, dicha empresa ha aceptado prestar el servicio; lo cual hace evidente que representa la mejor opción en cuanto a precio, calidad y servicio técnico, ya que ello no representará inversión para este Instituto, ni se otorgará anticipo alguno para su contratación.





EFICIENCIA.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar la contratación propuesta y lograr el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el artículo 134 Constitucional; artículo 42, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos del Estado, brindando a éste las mejores condiciones en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere y brindando a éste las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para la elaboración del "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014" por el Instituto FONACOT.

La empresa Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO), proporcionará al Instituto FONACOT, el "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014"

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA.

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permita satisfacer adecuadamente las necesidades para las cuales se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la empresa Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO), cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y el personal especializado para poder brindar el "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014" solicitado conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT.

De no realizarse el "SERVICIO DE VIDEO INFORMATIVO INSTITUCIONAL LOGROS 2014" de manera oportuna, se podría ocasionar una afectación dentro de las estrategias de comunicación Institucional y difusión orientadas a nuestros clientes y centros de trabajo afiliados y no afiliados.

Con la prestación de servicios propuesta, se apoya directamente en dar a conocer los logros, objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole la oportunidad al Instituto FONACOT de dar continuidad a los servicios de promoción de crédito y ampliación de la cobertura de servicios.





HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la Investigación de Mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

TRANSPARENCIA

Se hace constar que la información del pedido de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.

XI. <u>AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.</u>

Es importante mencionar que la Dirección de Mercadotecnia cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 33604 "Impresión y elaboración de materiales informativos derivado de la operación y administración de las Dependencias y Entidades" emitidas por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 14 de noviembre de 2014 de acuerdo al oficio número DICP-SP138.

Considerando lo anterior se solicita contratar a la empresa Innovación y Estrategia, S.C. (KIERO), para participar llevar a cabo el servicio de "VIDEO INSTITUCIONAL LOGROS 2014" requeridos por el Instituto FONACOT para implementar las estrategias de difusión y cumplir con comunicación institucional con el objeto de continuar garantizando el acceso al crédito y otorgar financiamiento a los trabajadores en cumplimiento al "Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo", solicito a usted se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.





XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, Distrito Federal a 14 de noviembre de 2014.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia Subdirectora General Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados Autorización En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración